



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 1 de junio de 2018

RES. OAyF N° 112/2018

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011", las Resoluciones OAyF N° 027/2018 y N° 102/2018 y la Actuación N° 10878/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en tal entendimiento, mediante Actuaciones N° 00478/18, 00479/18, 00481/18, 00482/18, 00483/18, 00484/18, 00485/18, 00486/18, 00487/18, 00488/18, 00489/18, 00490/18, 00491/18, 00492/18, 00493/18, 00494/18, 00495/18, 00496/18, 00497/18, 00498/18, 00499/18, 00500/18 y 00501/18 -incorporadas al Expediente del Visto- el Departamento de Prensa solicitó evaluar la posibilidad de disponer la publicación de espacios publicitarios del Poder Judicial de la CABA para el año 2018 a fin de optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria en el entendimiento de que la misma es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones OAyF N° 016/2018, 018/2018, 024/2018, 025/2018, 026/2018, 027/2018 y 028/2018, esta Oficina de Administración y Financiera

autorizó el gasto para proceder a las contrataciones de difusión publicitaria impulsadas por el Departamento de Prensa por un plazo de tres (3.-) meses a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del corriente.

Que sin perjuicio de lo antedicho, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó al Departamento de Prensa que evaluara la posibilidad de reducir el monto de las pautas de difusión publicitaria vigentes para optimizar los recursos presupuestarios existentes y ajustarse a los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia que deben imponerse en la administración de los recursos públicos. Ello, en línea con lo dispuesto en la Resolución CM N° 1/2018 (v. Memo N° 432/2018 agregado en copia a fs. 6 de la Actuación N° 10135/18).

Que en sintonía con lo solicitado, mediante Memo N° 306/18 (agregado en copia a fs. 2 de la Actuación N° 10135/18), el Departamento de Prensa sugirió prorrogar las contrataciones de difusión publicitaria vigentes al 31 de marzo de 2017, con excepción de aquellas que detalló, lo que significa una considerable reducción de las originariamente solicitadas equivalente a una disminución presupuestaria de un millón veintiocho mil ciento sesenta pesos (\$1.028.160,00).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a lo requerido mediante Memo N° 306/18 por el Departamento de Prensa (v. Memo PRESIDENCIA N° 155/2018 de fs. 1 de la Actuación N° 10135/18).

Que entonces, mediante Resolución OAyF N° 102/2018 se autorizó la prórroga de las contrataciones de difusión publicitaria vigentes al 31 de marzo de 2018, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2018, con excepción de aquellas detalladas en el Anexo I de esa Resolución.

Que en esta oportunidad, el Departamento de Prensa solicitó un incremento en el monto asignado al sitio de internet www.seccionciudad.com.ar, elevando el mismo a la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales a partir del mes de abril del corriente y requirió la baja del medio www.seccionpolitica.com.ar (v. Memo N° 354/18 de fs. 2).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa (v. Memo DRADP N° 161/2018 de fs. 1).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 303/06-2018 de fojas 4).

Que resulta evidente, pero es pertinente hacer notar que el incremento propuesto se compensa con la baja de la pauta requerida, con lo cual no se altera la voluntad dispuesta en la Resolución CM N° 1/2018 a la que esta Oficina de Administración y Financiera presta especial atención.

Que en atención a lo solicitado por el Departamento de Prensa, con la conformidad brindada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el incremento en el monto asignado a la difusión publicitaria que se realiza a través del sitio de internet www.seccionciudad.com.ar por la suma antes indicada y por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de julio de 2017.

Que asimismo, corresponderá dejar sin efecto la prórroga de la contratación de difusión publicitaria a través del sitio de internet www.seccionpolitica.com.ar, autorizada por las Resolución OAyF N° 102/2018.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el incremento en el valor del canon por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.seccionciudad.com.ar, elevando el monto total a la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales entre el 1° de abril y el 31 de julio de 2018.

Artículo 2º: Déjense sin efecto la prórroga de la contratación de difusión publicitaria a través del sitio de internet www.seccionpolitica.com.ar, autorizada por la Resolución OAyF N° 102/2018.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires